

AUTO 594

Santiago de Cali, cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105003202100391-01
Demandante	CAROLINA VALENCIA GOMEZ
Demandado	PORVENIR SA
Magistrado Ponente	Álvaro Muñiz Afanador

En cumplimiento del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, los cuales se deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARÓ MUÑIZ AFANADOR

Magistrado



AUTO 595

Santiago de Cali, cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105013202100362-01
Demandante	JUSTO RAMIREZ RODRIGUEZ
Demandado	COLPENSIONES Y GOOR YEAR
Magistrado Ponente	Álvaro Muñiz Afanador

En cumplimiento del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, los cuales se deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO MUÑIZ AFANADOR

Magistrado



AUTO 596

Santiago de Cali, cuatro (04) de septeimbre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105014201900333-01
Demandante	ARLEY ECHANDIA
Demandado	COLPENSIONES
Magistrado Ponente	Álvaro Muñiz Afanador

En cumplimiento del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se admite el grado jurisdiccional de consulta y se ordena correr traslado a las partes por el término común de cinco días, para que si a bien lo tienen presenten alegatos de conclusión, los cuales se deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARÓ MÝÑIZ AFANADOR

Magistrado Ponente



AUTO 597

Santiago de Cali, cuatro (04) de septeimbre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105017202100399-01
Demandante	MARINA INIRIDA AGUDELO PLAZA
Demandado	COLPENSIONES
Magistrado Ponente	Álvaro Muñiz Afanador

En cumplimiento del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se admite el grado jurisdiccional de consulta y se ordena correr traslado a las partes por el término común de cinco días, para que si a bien lo tienen presenten alegatos de conclusión, los cuales se deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARÓ MŮÑIZ AFANADOR

Magistrado Ponente